



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2232

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 16 de Agosto de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA A LA LICENCIADA ALMA DE MARÍA COLLÍ EK, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON LOS TRÁMITES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS SIETE, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ALBERTO CHAN CHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA CIUDADANA LAURA PEREYRA CAHUICH.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 27, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 101, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno en el Periódico Oficial del Estado, se otorgó al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero Fiat de Notario Público, posteriormente mediante Acuerdo diverso publicado en la misma Gaceta Oficial de fecha treinta de ese mismo mes y año se le nombró titular de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado con sede en esta Ciudad Capital.

II.- Que con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero presentó su renuncia voluntaria a la Titularidad de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

III.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se determinó la pérdida de la titularidad y administración del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.

IV.- Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SEGOB/DCN/0064/2023 de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

V.- Que mediante escrito de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, la ciudadana Laura Pereyra Cahuich, solicitó a la Secretaría de Gobierno, en su carácter de albacea, la designación de un Notario en ejercicio para que expida el testimonio respectivo de la Escritura Pública número Treientos siete y realice los trámites de inscripción, hasta su conclusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, relativa a la

Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario de quien en vida llevara el nombre de Alberto Chan Che, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós en el tomo ciento cincuenta y ocho de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día 15 de junio de dos mil veintitrés.

VI.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del Servicio Público Notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

VII.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio, constancias de las escrituras, actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

IX.- Que con fecha once de septiembre de dos mil nueve, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió el Fiat de Notario a la Licenciada Alma de María Collí Ek, y con fecha 17 de mayo del año 2023 fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se le designó como Notario Titular de la Notaría Pública número veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que se encuentra competente para continuar con el trámite solicitado en el considerando V.

X.- Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión con los trámites de la Escritura Pública número Trecientos siete, relativa a la adjudicación del juicio sucesorio Intestamentario de quien en vida llevara el nombre de Alberto Chan Che, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós en el tomo ciento cincuenta y ocho de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, solicitado por la Laura Pereyra Cahuich.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza a la Licenciada Alma de María Colli Ek, Titular de la Notaría Pública número Veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado para continúe, hasta su conclusión, con los trámites de la Escritura Pública número Trecientos siete, relativa a la Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario de quien en vida llevara el nombre de Alberto Chan Che, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós en el tomo ciento cincuenta y ocho de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, dicha inscripción deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, permita a la Licenciada Alma de María Collí Ek el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Laura Pereyra Cahuich, y a la Licenciada Alma de María Collí Ek mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del

Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular.

Cuarto: Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **tres** del mes de **julio** del año dos mil veinticuatro.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-
ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.



PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA A LA LICENCIADA ALMA DE MARIA COLLÍ EK, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON LOS TRÁMITES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO UBICADO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA CIUDADANA OLGA ESTHER CHAN CHUC.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 27, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 101, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno en el Periódico Oficial del Estado, se otorgó al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero Fiat de Notario Público, posteriormente mediante Acuerdo diverso publicado en la misma Gaceta Oficial de fecha treinta de ese mismo mes y año se le nombró Titular de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado con sede en esta Ciudad Capital.

II.- Que con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero presentó su renuncia voluntaria a la Titularidad de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

III.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se determinó la pérdida de la Titularidad y Administración del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.

IV.- Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SEGOB/DCN/0064/2023 de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

V.- Que mediante escrito de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, la ciudadana Olga Esther Chan Chuc, en su carácter de compradora, solicitó a la Secretaría de Gobierno la designación de un Notario en ejercicio para que expida el testimonio respectivo de la escritura pública número Doscientos cuarenta y tres y realice los trámites de inscripción, hasta su conclusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, relativa al Contrato de Compraventa de un predio ubicado en esta Ciudad Capital, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha cinco de noviembre de dos mil veintidós, en el tomo ciento cincuenta y ocho de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día cinco de junio de dos mil veintitrés.

VI.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del Servicio Público Notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

VII.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio, constancias de las escrituras, actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

IX.- Que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió el Fiat de Notario a la Licenciada Alma de María Collí Ek, y con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se le designó como Notario Titular de la Notaría Pública número Veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que se encuentra competente para continuar con el trámite solicitado en el considerando V.

XI.- Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar notario en ejercicio para que continúe con los trámites de la escritura pública número Doscientos cuarenta y tres, relativa al Contrato de Compraventa de un predio ubicado en esta Ciudad Capital, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha cinco de noviembre de dos mil veintidós, en el tomo ciento cincuenta y ocho de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, solicitado por la ciudadana Olga Esther Chan Chuc.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza a la Licenciada Alma de María Collí Ek Titular de la Notaría Pública número Veintiocho del Primer Distrito Judicial del Estado para que continúe, hasta su conclusión con el trámite de la escritura pública número Doscientos cuarenta y tres, relativa al Contrato de Compraventa de un predio ubicado en esta Ciudad Capital, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha cinco de noviembre de dos mil veintidós, en el tomo ciento cincuenta y ocho de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, dicha inscripción deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, permita a la Licenciada Alma de María Collí Ek, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Olga Esther Chan Chuc, y a la Licenciada Alma de María Collí Ek mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular.

Cuarto: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **tres** del mes de **julio** del año **dos mil veinticuatro**.

LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-
ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON LOS TRÁMITES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO UBICADO EN EL POBLADO DE IMÍ, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A PETICIÓN DE LA CIUDADANA ROCÍO ESCUDERO FRANCO.

LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 inciso "A", 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 5, 52, 109, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera Titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior, se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 de fecha 22 de agosto del 2018, expedida por la entonces Directora del Registro del Estado Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

II.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB"AJyDH"/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado, para su guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en tanto se designa a la persona Titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que mediante escrito recibido con fecha 6 de octubre del año 2023, la ciudadana Rocío Escudero Franco, solicitó a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con los trámites de la Escritura Pública número trescientos veintisiete, relativa al Contrato de Compraventa ubicada en el Poblado de Imí, Municipio de Campeche, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha 14 de agosto de 2016 en el Tomo 170 del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche; datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día 13 de noviembre del año 2023.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que con fecha 06 de octubre de 1995, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió el Fiat de Notario al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina y con fecha 30 de noviembre del año 2012, fue publicado el Acuerdo del Ejecutivo, mediante el cual se le designó como Titular de la Notaría Pública número 34 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que es competente para continuar con el trámite solicitado en el Considerando III, con apego a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

VIII.- Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar notario en ejercicio para que continúe con los trámites, hasta su conclusión, de la Escritura Pública número trescientos veintisiete, relativa al Contrato de Compraventa ubicada en el Poblado de Imí, Municipio de Campeche, radicada en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, solicitado por la ciudadana Rocío Escudero Franco.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, Notario Titular de la Notaría Pública número Treinta y cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad Capital, para que continúe, hasta su conclusión, con los trámites de la Escritura Pública número trescientos veintisiete, relativa al Contrato de Compraventa ubicada en el Poblado de Imí, Municipio de Campeche, la cual se encuentra asentada y autorizada preventivamente con fecha 14 de agosto de 2016 en el Tomo 170 del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, dicho trámite deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, permita al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **Rocío Escudero Franco**, al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **nueve** del mes de **mayo** del año **dos mil veinticuatro**.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.-
ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.



